

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 499

Liquidación de la Sociedad Conyugal

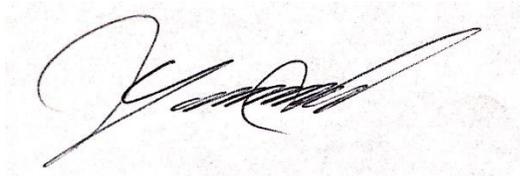
Demandante: Doris Clara Pardo Contreras

Demandado: Gilberto Montoya Castro

Visto el informe secretarial que antecede, por el medio más expedito se ordena requerir a la partidora designada en este asunto, para que elabore el trabajo de partición teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en el auto de fecha veintisiete (27) de agosto del año en curso, para tal fin se le concede el término de diez (10) días, so pena de ser relevada del cargo.

De otro lado, frente al memorial elevado por la partidora, se le pone de presente que los honorarios fijados por la labor encomendada, deben ser cancelados por las partes en un 50% cada uno.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

*POR ESTADO N. 0078 DE HOY 19/10/2020*

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA